

Memoria justificativa del contrato TSA0074330



CONTRATACION DE SUMINISTRO DE FILTROS CAZAPIEDRAS DE ACERO INOXIDABLE PARA LA OBRA: "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL ALTO DE VILLARES (LEÓN). FASE SEIASA" Nº 0582154, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Índice

1. Justificación de la contratación	3
2. . Justificación del procedimiento de licitación.....	3
3. Justificación de la no división en lotes.	3
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación del valor estimado de contrato.	4
5. Justificación de los criterios de solvencia.	7
5.1. Justificación de clasificación de contratistas.....	7
5.2. Justificación de los criterios de solvencia	7
5.2.1. Solvencia económica y financiera.....	7
5.2.2. Solvencia técnica.....	7
5.2.3. Justificación de los criterios de solvencia.....	8
6. Justificación de los criterios de adjudicación.	9
7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	12
8. Justificación de la tramitación de urgencia	12

1. Justificación de la contratación

Con fecha 20 de septiembre de 2022 el grupo TRAGSA recibe la comunicación por parte de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA) del posible encargo de la obra “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL ALTO DE VILLARES (LEÓN). FASE SEIASA” N° 0582154.

El objeto de este contrato es la contratación del suministro de filtros cazapiedras de acero inoxidable.

La ejecución objeto de esta licitación es condición necesaria, si bien no suficiente, para dar cumplimiento al encargo de referencia.

CPV: 42912310 Aparatos para filtrar agua

2. . Justificación del procedimiento de licitación.

La licitación se corresponde con contrato de “Suministro” por un valor estimado de contrato de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA EUROS (193.170,00 €), impuestos no incluidos, justificándose la tramitación del expediente por procedimiento abierto.

El objeto de la contratación se corresponde con la totalidad de la prestación necesaria sin que se esté realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

3. Justificación de la no división en lotes.

No se contempla la división del objeto del contrato en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico:

- Supondría un mayor esfuerzo en la coordinación y en la logística de la recepción de los filtros cazapiedras, al operar no un único interlocutor, sino con varios.

Al adoptar esta decisión se considera que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo, y no ha sido efectuada en perjuicio o beneficio arbitrario de algún licitador o tipo de licitador, ni que con ella se esté restringiendo injustificadamente la competencia.

Hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación del valor estimado de contrato.

El importe máximo que se considera que debe de ascender la contratación inicialmente IVA incluido es de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (233.735,70€).

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación responden a costes que soporta TRAGSA habitualmente en compras de estas características.

Nº Uds.	Ud.	DESCRIPCIÓN	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
32,00	Ud.	<p>Filtro de 3", formado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tubo de entrada del agua de diámetro 3" ranurado en ambos extremos y longitud 350 mm. Cuerpo de filtro formado por un tubo exterior de 5", terminado superiormente con tapón de 3" ranurado soldado a tapa ciega, parte inferior ciega que constará de un tetón de 8 mm de grosor y 10 mm de altura, que se incrustará en la parte inferior de la malla filtrante para mantener fija la posición de ésta respecto al cuerpo del filtro, y casquillo roscado macho de 1/2" para desagüe del filtro. En el interior del cuerpo hay una carcasa de sujeción de la malla filtrante formada por la intersección del tubo de entrada del agua con otro tubo de 3" en ángulo de 127º (sexagesimales) y recortado a 25 mm de la línea de soldadura. - El elemento filtrante es un cilindro de diámetro 3", construida con malla de acero inoxidable calidad X5CrNi18-10 (AISI 304), conforme a la norma UNE-EN 10088-1:2015, espesor ≥ 1,5 mm, perforada a Ø 3 mm, y separados los agujeros a tresbolillo a 5 mm. La malla no estará taladrada en sus primeros y últimos 20 mm, y en la zona superior se encontrará ligeramente doblada hacia el cuerpo del filtro para realizar un cierre estanco con el reborde del ranurado, además en esta zona dispondrá de un asa redonda para su extracción; en la tapa inferior ciega dispondrá de un único orificio de 10 mm de diámetro donde se introducirá el tetón situado en el cuerpo del filtro. - El material utilizado para el tubo de entrada y la construcción del cuerpo será de acero inoxidable AISI 304L conforme la norma UNE-EN 10088-1:2015, con espesores de ≥ 3,6 mm, sometido a tratamiento de decapado químico y pasivado. El proceso de soldadura empleado será soldadura TIG o GTAW. - El precio del filtro incluye la tapa del mismo material que el cuerpo del filtro y un acoplamiento ranurado de 3", galvanizado. 	460,00	14.720,00

Nº Uds.	Ud.	DESCRIPCIÓN	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
83,00	Ud.	<p>Filtro de 4", formado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tubo de entrada del agua de diámetro 4" ranurado en ambos extremos y longitud 440 mm. Cuerpo de filtro formado por un tubo exterior de 6", terminado superiormente con tapón de 4" ranurado soldado a tapa ciega, parte inferior ciega que constará de un tetón de 8 mm de grosor y 10 mm de altura, que se incrustará en la parte inferior de la malla filtrante para mantener fija la posición de ésta respecto al cuerpo del filtro, y casquillo roscado macho de 1/2" para desagüe del filtro. En el interior del cuerpo hay una carcasa de sujeción de la malla filtrante formada por la intersección del tubo de entrada del agua con otro tubo de 4" en ángulo de 127° (sexagesimales) y recortado a 25 mm de la línea de soldadura. - El elemento filtrante es un cilindro de diámetro 4", construida con malla de acero inoxidable calidad X5CrNi18-10 (AISI 304), conforme a la norma UNE-EN 10088-1:2015, espesor ≥ 1,5 mm, perforada a Ø 3 mm, y separados los agujeros a tresbolillo a 5 mm. La malla no estará taladrada en sus primeros y últimos 20 mm, y en la zona superior se encontrará ligeramente doblada hacia el cuerpo del filtro para realizar un cierre estanco con el reborde del ranurado, además en esta zona dispondrá de un asa redonda para su extracción; en la tapa inferior ciega dispondrá de un único orificio de 10 mm de diámetro donde se introducirá el tetón situado en el cuerpo del filtro. - El material utilizado para el tubo de entrada y la construcción del cuerpo será de acero inoxidable AISI 304L conforme la norma UNE-EN 10088-1:2015, con espesores de ≥ 3,6 mm, sometido a tratamiento de decapado químico y pasivado. El proceso de soldadura empleado será soldadura TIG o GTAW. - El precio del filtro incluye la tapa del mismo material que el cuerpo del filtro y un acoplamiento ranurado de 4", galvanizado. 	560,00	46.480,00

Nº Uds.	Ud.	DESCRIPCIÓN	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
166,00	Ud.	<p>Filtro de 6, formado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tubo de entrada del agua de diámetro 6" ranurado en ambos extremos y longitud 630 mm. Cuerpo de filtro formado por un tubo exterior de 10", terminado superiormente con tapón de 6" ranurado soldado a tapa ciega, parte inferior ciega que constará de un tetón de 8 mm de grosor y 10 mm de altura, que se incrustará en la parte inferior de la malla filtrante para mantener fija la posición de ésta respecto al cuerpo del filtro, y casquillo roscado macho de 1/2" para desagüe del filtro. En el interior del cuerpo hay una carcasa de sujeción de la malla filtrante formada por la intersección del tubo de entrada del agua con otro tubo de 6" en ángulo de 127º (sexagesimales) y recortado a 25 mm de la línea de soldadura. - El elemento filtrante es un cilindro de diámetro 6", construida con malla de acero inoxidable calidad X5CrNi18-10 (AISI 304), conforme a la norma UNE-EN 10088-1:2015, espesor ≥ 1,5 mm, perforada a Ø 3 mm, y separados los agujeros a tresbolillo a 5 mm. La malla no estará taladrada en sus primeros y últimos 20 mm, y en la zona superior se encontrará ligeramente doblada hacia el cuerpo del filtro para realizar un cierre estanco con el reborde del ranurado, además en esta zona dispondrá de un asa redonda para su extracción; en la tapa inferior ciega dispondrá de un único orificio de 10 mm de diámetro donde se introducirá el tetón situado en el cuerpo del filtro. - El material utilizado para el tubo de entrada y la construcción del cuerpo será de acero inoxidable AISI 304L conforme la norma UNE-EN 10088-1:2015, con espesores de ≥ 3,6 mm, sometido a tratamiento de decapado químico y pasivado. El proceso de soldadura empleado será soldadura TIG o GTAW. - El precio del filtro incluye la tapa del mismo material que el cuerpo del filtro y un acoplamiento ranurado de 6", galvanizado. <p>Si se rellena la petición de oferta en un formato diferente al que se envía, cualquier omisión o cambio en el texto se entenderá que no contesta exactamente a lo solicitado.</p>	795,00	131.970,00
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)			193.170,00	
IMPORTE IVA (21%)			40.565,70	
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)			233.735,70	

El valor estimado del contrato se ha calculado sumando al presupuesto base de licitación el importe de las modificaciones previstas, que para este contrato no se tienen previstas modificaciones al contrato o prórrogas al mismo que supongan un incremento en el valor

estimado del contrato, por lo que su importe coincide con el presupuesto base de licitación (sin IVA), CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA EUROS (193.170,00 €).

Descripción	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	193.170,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	193.170,00 €

5. Justificación de los criterios de solvencia.

5.1. Justificación de clasificación de contratistas

No es de aplicación en los contratos de suministros (artículo 77.1.c). Para estos contratos los requisitos específicos de solvencia exigidos se indicarán en el anuncio de licitación y se detallarán en los pliegos del contrato.

5.2. Justificación de los criterios de solvencia

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.

5.2.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, debiendo acreditar un volumen de negocios no inferior a 194.000,00 €.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios disponibles si dispusiera de ellas, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

5.2.2. Solvencia técnica.

La solvencia técnica del empresario se acreditará mediante:

1. Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante referente al personal técnico u organismos técnicos integrados o no en la empresa de los que disponga para ejecutar el contrato,

especialmente de los encargados del control de calidad. El licitador deberá declarar que el Procedimiento de Soldadura y la Cualificación de los Soldadores son, según la norma UNE-EN ISO 4063 correspondiente o equivalente, como mínimo, de un nivel apropiado, en el sector industrial pertinente.

A efectos de acreditar el cumplimiento de este criterio de solvencia entregará, cuando se le solicite, copia de los registros de cualificación del Procedimiento de Soldadura y de los certificados de cualificación de los Soldadores en vigor, emitidos por Organismo Autorizado y según la norma UNE-EN ISO 4063 correspondiente o equivalente.

2. Muestras, descripciones, fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda verificarse si se solicita. Documentación técnica de los productos ofertados redactados en castellano, en base a las cuales se comprobará el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el PPT, incluyendo la siguiente información:
 - a) Ficha técnica de cada uno de los elementos especificados en el cuadro de unidades, incluyendo materiales, revestidos, normas de fabricación, dimensiones y pesos, garantizando el cumplimiento de lo indicado en el apartado 2 del pliego de 'prescripciones técnicas'. No se admitirá como documentación justificativa documentos que remitan a otros, ni documentos que indiquen de forma general el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el apartado 2. Es necesario indicar expresamente lo indicado a continuación:
 - i. Especificaciones del diseño de los filtros
 - ii. Plano de cada tipo de filtro solicitado en el cuadro de unidades
 - iii. Materiales y espesores de cada tipo de filtro y malla solicitado en el cuadro de unidades
 - iv. Especificaciones del revestido
 - v. Características dimensionales del ranurado
 - vi. Dimensiones de las perforaciones y distancia entre ejes para cada tipo de filtro solicitado en el cuadro de unidades.

5.2.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Según lo indicado en el artículo 146 de la Ley 9/2017, se establecen como criterios de valoración el precio y criterios cualitativos evaluados de forma automática mediante fórmulas.

Criterio coste-eficacia.

- **PRECIO.** Se atribuirán **CINCUENTA Y CINCO PUNTOS** al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo **P_x** la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, **P_{\max}** la puntuación máxima, **O_x** el importe de la oferta del licitador, y **O_{mb}** el importe de la oferta más económica.

El importe de la oferta a valorar será el importe ofertado más el resultado obtenido de multiplicar la distancia de las instalaciones del ofertante a valorar, donde se van a realizar las soldaduras del 100% de los elementos objeto de la presente oferta, a León, en kilómetros, por 2 (ida y vuelta), por 1 € y por 6.

No se aceptarán ofertas que no realicen la soldadura del 100% de los elementos objeto de la presente oferta en las mismas instalaciones.

El valor de 1 € se obtiene del siguiente cálculo estimativo realizado para 200 km y en la última fila realizado para 1 kilómetro:

	IMPORTES (€)
Km	200,00
Alquiler vehículo	50,00
Coste gasoil	18,00
Dietas	50,00
Alojamiento	85,00
Total ida y vuelta	203,00
Total por km	1,03

Dicho coste hay que multiplicarlo por 2, ya que hay que realizar 2 viajes, uno para

la ida y otro para la vuelta, y por el número estimado de viajes a realizar en las instalaciones del adjudicatario (6):

- Comprobación de las soldaduras (6 viajes).

Criterios cualitativos.

- **MEJORAS.** Se otorgarán **VEINTICINCO PUNTOS** al ofertante que cumpla los requisitos indicados a continuación:

- Ajuste de la malla al cuerpo del filtro, en la entrada de agua: 5 puntos
- Ajuste de la malla al cuerpo del filtro en el tapón ranurado: 5 puntos
- Ajuste y sujeción de la malla al cuerpo: 5 puntos
- Fuerza para extraer la malla del filtro: entre 0 y 5 puntos. Al que requiera menos fuerza se le otorgarán 5 puntos, al que requiera más fuerza se le otorgarán cero puntos y al resto de los ofertantes se les valorará proporcionalmente. Para realizar la medición de la fuerza ejercida se sujetará el filtro cazapiedras con unas mordazas y se empleará un dinamómetro.
- Carcasa interior del filtro para sujetar malla mediante tubo continuo: 5 puntos

Las mejoras indicadas aumentan la vida útil de los filtros cazapiedras y disminuyen la posibilidad de que ocurran averías con los costes incalculables que supone, sobre todo si dichas averías se producen en la época de riego.

- Para poder valorar correctamente el presente criterio de adjudicación el ofertante **APORTARÁ** junto con la oferta 1 filtro cazapiedras de acero inoxidable de DN 6" en las oficinas de TRAGSA sitas en la calle Cobalto nº3, en Valladolid.

- **ESPESOR DEL CUERPO DEL FILTRO Y DE LAS TAPAS:** Se otorgarán **DIEZ PUNTOS** al ofertante que oferte la totalidad de los filtros objeto de la presente licitación con el mayor espesor del cuerpo del filtro y de las tapas. Al ofertante con menor espesor del cuerpo del filtro y de las tapas se le valorará el presente criterio de adjudicación con 0 puntos. Al resto de los ofertantes se les valorará proporcionalmente.

No se valorará el presente criterio de adjudicación a los ofertantes que indiquen un espesor del cuerpo del filtro y de las tapas igual o inferior a 3,6 mm.

Para poder valorar correctamente el presente criterio de adjudicación el ofertante aportará junto con la oferta la siguiente tabla correctamente cumplimentada:

TIPO DE FILTRO	ELEMENTO	ESPESOR (mm)
Filtro cazapiedras de 3"	Cuerpo del filtro	
	Tapas	
Filtro cazapiedras de 4"	Cuerpo del filtro	
	Tapas	
Filtro cazapiedras de 6"	Cuerpo del filtro	
	Tapas	

Un espesor mayor aumenta la vida útil de los filtros cazapiedras y disminuye la posibilidad de que ocurran averías con los costes incalculables que supone sobre todo si dichas averías se producen en la época de riego.

- **TRATAMIENTO SUPERFICIAL GRANALLADO CON MICROESFERAS DE VIDRIO- PROCESO BLASTING.** Se otorgarán **DIEZ PUNTOS** al ofertante que oferte la totalidad de los filtros objeto de la presente licitación, con un tratamiento a base de microesferas de vidrio, que utilizadas en tareas de granallado, constituyen un abrasivo que permite efectuar operaciones de limpieza, terminación decorativa y grabado de forma tal que a diferencia de otros abrasivos no producen remoción del metal base, ni lo contaminan por no dejan incrustaciones. Además, respetando las tolerancias dimensionales más estrictas logran la mejor terminación superficial en elementos de precisión.

Este tratamiento superficial permite aumentar la resistencia a la fractura y al poseer un alto porcentaje de esfericidad se logran terminaciones superficiales de alta calidad y una mínima proporción de aristas o cantos vivos, con terminaciones sumamente uniformes.

En aquellos criterios de valoración donde se requiera de la presentación de una muestra para su valoración, la presentación y valoración de las ofertas se ajustará a las siguientes condiciones:

- En el sobre electrónico se presentará el justificante de envío, o de recepción por parte de TRAGSA si se ha realizado la entrega directamente en las oficinas de TRAGSA
- En caso de que el licitador ya haya presentado en una licitación anterior de la Gerencia de León un filtro cazapiedras del mismo modelo al ofertado en la presente licitación y de similares características a las solicitadas en el presente pliego, presentará una declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa proponiendo que la valoración se realice en base a la muestra ya presentada, debiendo indicar el **número de expediente** para el cual la muestra fue presentada.

- En caso de que no se presenten muestra o la declaración proponiendo la valoración en base a una muestra ya presentada, se valorará el criterio con 0 puntos.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

En el pliego de condiciones de la licitación se incluirán como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la presencia del personal que ejecutará el objeto del contrato. Se aplicarán las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de la obra.

8. Justificación de la tramitación de urgencia

No es de aplicación

En León, a 11 de noviembre del 2022

Fdo. Joaquín A. Cedrón Rivas